

## OTRAS ENTIDADES

**Patronato Provincial de Turismo. Córdoba**

BOP-A-2025-2135

**DECRETO RECTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2025****BDNS (Identif.) 83803/841625****DECRETO**

**Visto** que mediante Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba se aprobaron las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Córdoba para el año 2025, cuyo texto se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 110, del 10 de junio de 2025);

**Considerando** que en la base sexta, apartado b), se establece que el criterio de valoración relativo al factor de despoblación tendrá en cuenta la variación poblacional en la década comprendida entre los años 2012 y 2022;

**Considerando** que el Instituto Nacional de Estadística (INE) ha publicado recientemente los datos actualizados de población correspondientes al año 2024, lo que permite disponer de información más reciente y ajustada a la realidad demográfica actual de los municipios cordobeses;

**Considerando** que resulta procedente, en aras de una mayor adecuación a la situación demográfica actual, modificar el período de referencia para la valoración del factor de despoblación, sustituyendo el anteriormente previsto (2012–2022) por el comprendido entre 2014 y 2024;

**Considerando** que en virtud del artículo 21.p) de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, que atribuye a la Presidencia el ejercicio de las competencias propias del Patronato no expresamente conferidas al Consejo Rector, se dicta la presente resolución por tratarse de una rectificación de carácter técnico que no altera elementos esenciales de la convocatoria, ni requiere nueva aprobación por el órgano colegiado. Asimismo, se deja constancia de que esta modificación no afecta al plazo de presentación de solicitudes, que permanecerá inalterado, al no suponer una ampliación del contenido de las bases ni un cambio que afecte a los principios de igualdad o concurrencia;

En virtud de lo anterior, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de 18 de julio de 2023 y de conformidad con los estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba (BOP nº 106, de 6 de junio de 2016), vengo a RESOLVER lo siguiente:

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 48BB D93A DBE7 BAF1 D7CA **Fecha Firma:** 25-06-2025 07:58:17  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**Primero.** Rectificar la base sexta, apartado b), de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Córdoba para el año 2025, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Para este criterio se tendrá en cuenta la despoblación producida en los municipios cordobeses en la década comprendida entre 2012 y 2022. Los datos poblacionales se tomarán del INE en el periodo anteriormente referido”.

Debe decir:

“Para este criterio se tendrá en cuenta la despoblación producida en los municipios cordobeses en la década comprendida entre 2014 y 2024. Los datos poblacionales se tomarán del INE en el periodo anteriormente referido”.

**Segundo.** Disponer la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en los mismos medios en los que se publicó la convocatoria original, a efectos de su general conocimiento.

**Tercero.** Mantener en todo lo demás el contenido íntegro de las Bases reguladoras.

Córdoba, 20 de junio de 2025.– La Vicepresidenta, Narcisa Ruiz Rodríguez.

